

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Expediente 11001 31 03 023 2020 00259 00

En atención al informe secretarial que antecede y documental adosada al cuaderno principal de la demanda virtual, se dispone:

Reconocer personería a VM ABOGADOS CONSULTORES SAS, que actuará en este asunto a través del abogado Elkin Arley Muñoz Acuña, como apoderado judicial de REMY IPS SAS, en los términos y para las facultades del poder sustitución conferido.

En consecuencia, como se solicita en el mismo escrito, se tiene por revocado el mandato conferido por el referido ente a Elkin Arley Muñoz Acuña. (art. 76 CGP).

Conforme el poder allegado por el referido profesional del derecho, téngase en cuenta que la firma VM ABOGADOS CONSULTORES SAS actuará como apoderada de JUAN CARLOS TRUJILLO VELASQUEZ y CAROLINA HOLGUIN TAFUR, en los términos y para las facultades del poder de sustitución conferido.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(2)

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d19da0ef9183df8eb8831ef55a5bef9f367f040602ec27f0e6d505fbe222e5**

Documento generado en 08/03/2021 04:23:44 PM